

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DATOS GENERALES

FECHA:	02 de febrero de 2022
HORA:	De 14:00 a 15:40 horas
LUGAR:	<b>Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.</b>
ASISTENTES:	-Iván Darío Quintana / Ingeniero del banco de proyectos del municipio -Natalia Sanes / Ingeniera de la consultoría. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

### ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Nechí Antioquia con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, informar pendientes presentados conforme al proceso de Evaluación por Etapas para poder avanzar con la evaluación del proyecto “*CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTOS DE BIJAGUAL MUNICIPIO DE NECHI*” de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

### DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

#### Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de Evaluación por modalidad por Etapas con que se va evaluar el proyecto, el cual ingresó al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.

Se realiza explicación general en qué consiste el proceso de evaluación por Etapas. Indicándose que actualmente se encuentra en la Etapa 1(Evaluación preliminar Anexo 3 Res. 0661 de 2019)

La mesa de trabajo se realizó con representantes del municipio y consultoría.

Se realiza explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 “*Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales*”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se informa del alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019: *“El proceso de viabilización corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la presente resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el anexo I) y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.”*

Se indica del cumplimiento de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de

2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto y radiografía del proyecto.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorables, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

Se manifiesta la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, con cada especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar y dar cumplimiento los numerales 2.4.2.5.Hidrología, 2.4.2.6.Topografía, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Las memorias de cálculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables, identificables, concretas y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21

Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos.

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Se debe revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. *“1.En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión..”* *“3.Para proyectos que requieran disponibilidad de energía eléctrica para su operación y funcionamiento, deben efectuarse las consideraciones análogas, por efecto de la necesidad de incorporar líneas de derivación eléctrica y acometidas.”*

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

En cuanto a los requisitos ambientales, realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

Para el componente predial realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1predios , 2.7.2. servidumbres.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos del componente hidráulico.

Se exponen los requisitos técnicos que se deben cumplir conforme el artículo 34 referente a la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Se expone el artículo 3 de la Resolución 0661 de 2019 referente al alcance de la viabilización, y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 referente a la supervisión e interventoría.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

Se manifiesta la importancia de la funcionalidad e integralidad de todo el sistema, y que se realizará la revisión a detalle de cada uno de los componentes presentados.

Se informa que la interventoría debe ser externa al formulador del proyecto e integral conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34, art. 39.

Se informa que el proyecto ingresó la modalidad de Evaluación por Etapas al MVCT con requerimientos los cuales fueron informados en oficio de revisión documental, **2021EE0116488** fecha 04 de octubre 2021 con lista de anexo 2 de la Res.0661 de 2019.

Se proyecta el documento de la revisión documental preliminar. Se informa que en este documento se encuentra una serie de requisitos y que es importante su revisión.

Se informa que se remitió un correo reiterando la información pendiente, que se evidenció en la revisión del proyecto.

Se informa que en el proyecto, no se relaciona información del componente institucional, se recomienda avanzar al respecto, para avanzar a etapa 2.

Interviene la ingeniera Natalia Sanes, representante de la consultoría, quien informa que en el casco urbano del municipio opera una empresa de servicios públicos, pero que en el corregimiento de Bijagual no existe sistema de acueducto y empresa de servicios públicos.

Se informa que en el numeral 2.3. Requisitos institucionales de la resolución 0661 de 2019, se contemplan los diferentes escenarios que se pueden presentar para la operación de la empresa que vaya a prestar el servicio. Se realiza lectura del numeral de la resolución 0661 de 2019.

Interviene el ingeniero Iván Darío Quintana, Ingeniero del banco de proyectos del municipio, quien informa que, la empresa de servicios públicos del municipio, está interesada en operar el sistema de acueducto.

Se informa que se puede realizar una reunión con el especialista empresarial del ministerio para que oriente al municipio respecto al componente institucional, además, se recomienda realizar también una reunión con la empresa prestadora de servicios y presentarle la situación del municipio, para así aclarar dudas.

El ingeniero Iván Darío Quintana informa que, se han realizado reuniones internas del municipio con la empresa y que se está adelantando con respecto al componente institucional.

La ingeniera Natalia Sanes, presenta una inquietud respecto al tema del presupuesto, pregunta si el presupuesto se puede actualizar debido al alza de los precios y al aumento del salario mínimo.

Se informa que si se debe actualizar, además, se recomienda realizar una mesa de trabajo con los especialistas financieros del grupo de presupuesto para guía y recomendaciones para la actualización del presupuesto.

Se informa que normalmente la actualización del presupuesto se realiza cuando el proyecto está más avanzado y cuando se han realizado subsanaciones de los componentes iniciales del proyecto.

Se informa que es importante revisar el análisis de alternativas respecto a la fuente de abastecimiento, debido a que, se está comparando entre construir una barcaza en el río Cauca y un pozo profundo, y al final se selecciona la alternativa del pozo profundo, aun cuando el río está cerca de la población. Se deben presentar todos los soportes que respalden la elección de la alternativa. Se deben presentar los análisis de calidad de agua.

Se informa que, como el proyecto es rural se debe tener en cuenta y hacer la verificación de los requisitos de la resolución 844 de 2018, que es la normativa rural, además, se recomienda revisar el título J del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural), anexo 7. Acueductos rurales. Se proyecta el título J, se realizan recomendaciones.

Se informa que se debe tener en cuenta el numeral 2.6.1. de la resolución 0661 de 2019. Se realiza lectura del numeral 2.6.1. Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos, de la resolución 0661 de 2019.

Se proyecta el documento remitido de la información pendiente del proyecto. se realiza un repaso de la información faltante técnica

#### **Del componente técnico NO se presenta con el proyecto:**

1. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. Requiere de verificaciones y/o ajustes conforme (Res. 0661 2019, 2.4.2.2, Res. 0330 de 2017, 8.5)
2. Estudio hidrológico Res. 0661 2019, 2.4.2.7 / Estudio hidrogeológico. Res. 0661 2019, 2.4.2.8.
3. Análisis de amenaza y vulnerabilidad (En caso de presentarse - La medidas o las obras de mitigación de riesgos correspondientes). (Res. 0330 de 2017 )
4. Memorias estructurales : PTAP, cajas de concreto, tanque de almacenamiento. Presentar memorias de las estructuras del proyecto.
5. Certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional. (Res. 0661 de 2019).
6. Certificado de disponibilidad de servicios conforme a lo indicado en la Res. 0661 2019, 2.4.2.26).

7. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos (Res. 0661 2019)
8. Catastro de redes existentes. Art 42. Res. 0330 de 2017 (En caso de presentarse)
9. Certificación de cantera y escombreras, y soportes (Res. 0661 2019, 2.4.2.25 )
10. Manual de operación y mantenimiento acueducto (Res. 0661 2019, 2.4.2.25, Res. 0330 de 2017)
11. Manual de puesta en marcha PTAP. (Res. 0661 2019, 2.4.2.25, Res. 0330 de 2017)
12. Manual de operación y mantenimiento PTAP. (Res. 0661 2019, 2.4.2.25, Res. 0330 de 2017)
13. Especificaciones Técnicas Particulares (Res. 0661 2019, 2.4.2.18).
14. Copia de póliza (Res. 0661 2019)
15. Certificado de Funcionalidad e Integralidad. (Res. 0661 2019, 2.4.2.21). Formato 9.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 de 2019.

**Del componente ambiental No se presenta:**

1. Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos. (Res. 0661 2019, 2.6.1)
2. Permiso de concesión (Res. 0661 2019, 2.6.2).
3. Permisos de ocupación de cauce ( Res. 0661 2019, 2.6.3).
4. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras con los respectivos soportes conforme. Res. 0661 2019, 2.4.2.25.

- Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6. Requisitos ambientales. y 13.6. ambientales.

**Del componente predial NO se presenta:**

1. Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
2. Certificado de libertad y tradición.
3. Permisos de servidumbres

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

**Del componente institucional NO presenta:**

1. Esquema organizacional (Res. 0661, numeral 2.3.1)
2. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3) (Res. 0661, numeral 2.3.2). Diagnóstico Entidades Prestadoras Nechi ( Formato 3)
3. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.

4. Fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial(Res. 0661, numeral 2.3.3)
5. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto. (2.3.4)
6. Gestión y compromisos del ente territorial (Res. 0661, numeral 2.3.5)

Presentar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales.

**Del componente documental y legal NO presenta:**

1. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
2. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
3. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
4. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
5. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
6. Certificación de planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación y soportes de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación.
7. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación en la aeronáutica civil. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.2 de la Resolución 0661 de 2019.
8. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación a comunidades indígenas o grupos étnicos. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019.
9. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 2019.

Se recomienda avanzar con la entrega de la información pendiente, para poder avanzar con la evaluación por etapas (etapa 1) conforme a proceso de evaluación por etapas.

La ingeniera Natalia Sanes informa, que se presentó un estudio geoelectrico.

Se informa que la Resolución 0661 de 2019 indica el estudio hidrológico y el estudio hidrogeológico. Se manifiesta que este último es importante para los proyectos que se abastecen de agua subterránea. Se recomienda revisar el numeral 2.4.2.8. Estudios Hidrogeológicos de la resolución 0661 de 2019.

Se realiza lectura del numeral 2.4.2.8. Estudios Hidrogeológicos de la resolución 0661 de 2019, “ (...) *El estudio efectuado debe incluir las características climáticas, hidrológicas, geológicas, la estructura del subsuelo facilitada por la geofísica, hidrodinámicas, geoquímicas e hidroquímicas para la definición de los acuíferos existentes (masas de agua o embalses subterráneos) en sus aspectos geométrico y de funcionamiento hidrogeológico, definiéndose su localización y balances hídricos (...)*”.

La ingeniera Natalia Sanes informa que, no se tiene información del acuífero de la zona, que existe una evaluación, pero no comprende toda el área del municipio. Además, solicita amablemente la orientación por parte de un especialista en geología del ministerio para mejor comprensión del estudio requerido.

Se informa que se puede realizar una mesa de trabajo con el especialista en geología del ministerio, para revisar particularidad del proyecto.

Se solicita aclarar por qué se selecciona como alternativa de abastecimiento un pozo profundo, y no el río Nechí estando próximo al corregimiento.

Se informa por la ingeniera Natalia Sanes, que realizó un informe de análisis de alternativas. Se indica que no fue entregado al MVCT, que solo se evidencia información de análisis de alternativas en el informe de diseño entregado a la fecha.

La ingeniera Natalia Sanes informa que, en el río Nechí existe presencia de dragas para la minería, combustible en el agua, mercurio, además informa que hay una diferencia de cotas entre la PTAP y la captación. La ingeniera indica que, en el informe de diseño, se presenta el análisis de la situación.

Se solicita presentar todos los soportes para mayor comprensión del análisis de alternativas. Se debe soportar de manera detallada por se escogió la alternativa de pozo profundo comparado a las demás alternativas conforme a la normativa vigente.

La ingeniera Natalia Sanes informa que, la parte social influye en la escogencia de la alternativa, manifestando que, al informarle a la comunidad del proyecto de acueducto, lo primero que manifiestan las personas es que no quieren el agua del río, por la presencia de mercurio.

Se resalta que se debe realizar un análisis detallado, de las alternativas conforme a la 0330 de 2017 (art. 13, art. 14, art. 22 (paso 5)), 844 de 2018, titulo j, debido a que genera

inquietud a la cercanía de una fuente hídrica. Se recuerda que conforme a la normativa se debe escoger la alternativa más favorable para la comunidad.

Se informa que se puede realizar una reunión con el especialista en plantas de tratamiento del ministerio y miembro de comité de proyectos, para revisar la propuesta y lo manifestado con el proyecto.

Se informa que, dentro de la documentación presentada al proyecto, no se relaciona los soportes e informe del análisis de calidad de agua.

La ingeniera Natalia Sanes informa que, la información será remitida junto con el documento de alternativas y soportes.

Se informa que es importante presentar el análisis de riesgo, amenazas y vulnerabilidad con base al estudio hidrológico, cotas de inundación, análisis de socavación y realizar el análisis hidráulico teniendo en cuenta estos estudios.

Se sugiere que se haga revisión de la información faltante y se complemente con toda la información requerida.

Se informa que luego de que se remita la información pendiente se puede programar una reunión con los especialistas para aclarar dudas respecto al proyecto.

Se recomienda revisar internamente con el municipio el proyecto radicado y los requisitos pendientes.

Se realizará revisión por parte del municipio y consultoría para proceder a remitir información. Se queda al tanto de fecha de entrega.

Se reitera de la importancia de la interventoría del proyecto.

Se queda al tanto de recibir la información de la documentación pendiente para poder avanzar con la evaluación por etapas, de cualquier duda o agendar una mesa de trabajo.

Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

#### **Notas y consideraciones finales:**

Asistencia técnica al municipio Nechí Antioquia con el objetivo de contextualizar, informar los requisitos de presentación y viabilización de proyectos e información pendiente conforme al proceso de evaluación por Etapas del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

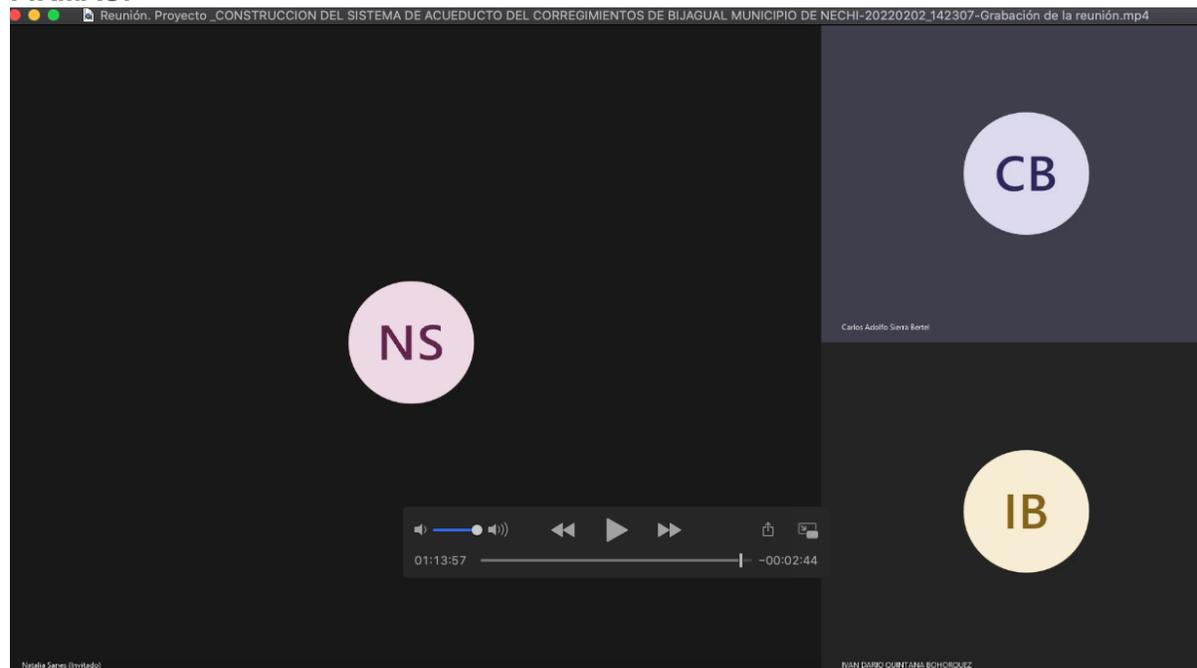
[http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD\\_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032](http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032)

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Avanzar con la entrega de la información pendiente.	Entidad territorial	Pendiente por definir

### FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 02/02/2022